REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120190115100

En atención al memorial allegado al plenario por la parte actora (fl. 130), en el cual manifiesta que desiste de la presente acción por imposibilidad de notificar a la demandada y su presunta inexistencia, el Despacho, de conformidad con lo estatuido en el artículo 314 del Código General del Proceso, y comoquiera que el presente trámite no ha emitido sentencia que ponga fin al proceso, **RESUELVE**:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones por parte del demandante.

SEGUNDO: Desglosar a costa de la parte demandante la documental aportada en los términos del artículo 116 ibídem, déjense las constancias de ley.

TERCERO: No condenar en costas.

CUARTO: Archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

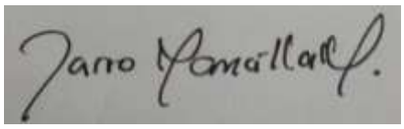

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 095 de fecha 11 de agosto de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA